



**Abancay, 19 AGO. 2016**

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00001358-2016, Opinión Legal N° 199-2016-GRAP/08/DRAJ. y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **FRANCISCA LIBIA CASAVARDE DE PINTO**, cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **LINO MAXIMO PINTO SOTELO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de pensión de viudez, por fallecimiento de pensionista conforme acredita el Acta de Defunción N° 08478688, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los Artículos 27° y 28° del Decreto Ley N° 20530 establecen con precisión las pensiones de sobrevivientes que genera el fallecimiento del pensionista, entre ellas la pensión de viudez;

Que, en concordancia con la Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el Literal b) Artículo 32° estipula que la pensión de viudez será el 50% de la pensión de invalidez o cesantía cuando dicha pensión sea mayor a una remuneración vital;

Que, mediante Opinión Legal N° 199-2016-GRAP/08/DRAJ, el Abogado responsable de emitir el presente documento, fundamenta el derecho de la recurrente a la percepción mensual de pensión de viudez, tomando como base legal los alcances del Decreto Ley N° 20530 y Opina que procede reconocer y aprobar el pago de la pensión de viudez, en observancia de la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 218-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Remite los conceptos remunerativos, beneficios y el monto mensual a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a partir del 30 de Noviembre del año 2015, Pensión de Viudez a favor de doña **FRANCISCA LIBIA CASAVARDE DE PINTO**, equivalente al 50 % de la pensión de cesantía que percibía su cónyuge que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, don **LINO MAXIMO PINTO SOTELO**, quien cesó en el cargo de Director General, Nivel Remunerativo F-4, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECTOR GENERAL
NIVEL	:	F-4
BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	40,47
TRANS/HOMOLOGACION	:	172,02
BONIFIC. PERSONAL	:	15,00
FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.U. 037	:	380,00
D.U. 073	:	120,20
R. DIFERENCIAL	:	0,06



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



D.S. 276	:	30,00
D.S. 051	:	16,99
D.S. 039-2007-EF.	:	00,00
D.L. 25697	:	103,63
D.S. 011	:	139,43
D.S. 017-05	:	18,46
D.S. 0110-06	:	8,15
D.S. 120-2008-EF.	:	00,00
D.S. 014-2009-EF.	:	00,00
D.S. 077-2010-EF.	:	00,00
D.S. 031-2011-EF.	:	00,00
PRODUCTIVIDAD	:	1 942,15
D.S. 024-2012-EF.	:	25,00
D.S. 004-2013-EF.	:	25,00
D.S. 003-2014-EF.	:	27,00
D.S. 004-201-EF.	:	30,00
<b>TOTAL PENSION</b>	:	<b>S/3 151,56</b>

**Pensión de viudez : 50% de la pensión de cesantía S/1 575,78**  
**SON: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el pago de la pensión de viudez será con afectación presupuestal a la cadena funcional siguiente:

PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUT.	:	001	REGION APURIMAC SEDE CENTRAL
FUNCION	:	24	PREVISION SOCIAL
PROGRAMA	:	9002	PREVISIÓN PRESUPUESTAL SIN PRODUCTO
PROD/PROYECTO	:	3666666	SIN PRODUCTO
ACTIV/AL/OBRA	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
DIV. FUNCIONAL	:	052	PREVISION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0116	SISTEMA DE PENSIONES
<b>CORR. DE META</b>	:	<b>0102</b>	<b>PAGO DE PENSIONES</b>
ESPEC. DEL GASTO	:	2.2.11.11	REGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

**ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Ing. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR.